

DERÓGASE DECRETO EJECUTIVO No. 28 DE 2 DE FEBRERO 1960 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Decreto No. 164-MEIC de 25 de agosto de 1975

Publicado en la Gaceta No. 196 de 29 de agosto de 1975

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Considerando:

Que habiendo cesado las causas que motivaron la emisión del Decreto No. 28 de 2 de Febrero de 1960, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 194, inc. 3) de la Constitución Política,

Decreta:

Primero: Se deroga el Decreto Ejecutivo No. 28 de 2 de Febrero de 1960, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 34 del 11 del citado mes y año.

Segundo: El presente Decreto surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio.